



Rama Judicial

República de Colombia

**AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**

En Ibagué, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta y tres (8:33) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** con radicación **73001-33-33-006-2020-00214-00** instaurada por **MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y CRUZ YAMILE IBARGÜEN**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de 0 con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

## **1. PARTES**

### **1.1 Parte Demandante**

**MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN**  
**C.C. 41.585.438**

La demandante otorga poder a la Dra. Rocío del Pilar Rodríguez Pérez para que continúe su representación en el presente proceso, revocando los poderes otorgados con anterioridad.

Apoderada: ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ PEREZ

C. C: 1.110.481.416

T.P. 321.071 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Centro Comercial Pasaje Real, Local 4, Piso 2º, Girardot

Teléfono: 304 6787397 – 3108236235- 3108357331- 3103334701-3016795150

Correo electrónico: pensiones.girardot@hotmail.com

### **1.2. Parte demandada**

### **1.2.1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Apoderado: ESPERANZA JULIETH CARGAS GARCIA

C. C: 1.022.376.765

T. P: 267.625 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 72 No.10-03, Bogotá

Teléfono: 3002920554

Correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co :  
t\_juargas@fiduprevisora.com.co

### **1.2.2 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Apoderado: FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS

C. C: 93.378.165

T. P: 217.486 del C. S de la Judicatura

Dirección de notificaciones: Carrera 5 No. 11-98, Ibagué

Teléfono: 301 7783280

Correo electrónico: ffvv35@hotmail.com – notificaciones.judiciales@tolima.gov.co

### **1.2.3 CRUZ YAMILE IBARGÜEN**

c.c. 26.258.004

Apoderado: JOSÉ ELBERTH VERA ANGULO

C. C: 19.482.235

T. P: 41.085 del C. S de la Judicatura

Dirección de notificaciones: Carrera 9 No. 7-69, oficina 204, Chaparral – Tolima

Teléfono: 318 6514614

Correo electrónico: joseelverang@gmail.com

**Constancia:** Se reconoce personería para actuar a la doctora ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ PÉREZ, para actuar como apoderada de la parte actora, conforme al poder otorgado en la diligencia y a la Dra. ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCÍA como apoderada del Ministerio de Educación Nacional-Fomag en los términos y para los efectos del poder allegado con anterioridad a la misma.

## **2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS**

En la audiencia inicial celebrada, el 02 de septiembre de 2021, se decretaron y están pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

### **2.1. DE OFICIO**

#### **2.1.1 DOCUMENTAL**

La secretaría de Educación y Cultura del Tolima remitió a través de correo electrónico, los antecedentes administrativos relacionados con la reclamación y

reconocimiento de la pensión de sobrevivientes del extinto Eugenio Ducuara Guzmán

Archivo053ContestacionOficioNo.674AntecedentesAdministrativosEugenioDucuar a 20210907, 054AntecedentesAdministrativosEugenioDucuaraGuzman20210913 y 055ExpedienteAdministrativoEugenioDucuaraGuzman (q.e.p.d) 20210914 del Expediente electrónico

Con el valor probatorio que les confiere la Ley, se incorporan las pruebas documentales allegadas al expediente y se corre traslado a las partes, en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

-La parte demandante: Sin observaciones  
-La parte demandada: Sin observaciones  
Ministerio de Educación Nacional – FOMAG: sin observaciones  
Departamento del Tolima: sin observaciones  
Cruz Yamile Ibargüen: sin observaciones

## 2.2 INTERROGATORIO DE PARTE

### 2.2.1 CRUZ YAMILE IBARGÜEN

La señora **MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN** C. C. 41.585.438, de 68 años de edad, domiciliada en la manzana 25 casa 7 barrio Esmeralda de Girardot, estudio primaria de profesión u ocupación ama de casa, quien fue citada a absolver interrogatorio de parte que le formulará el apoderado de la señora Cruz Yamile Ibargüen, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la señora Cruz Yamile Ibargüen quien formula interrogatorio, pero debido a problemas de conectividad de la declarante y su apoderada no es posible continuar con la diligencia, por lo que luego de esperar más de 17 minutos sin que se superaran los problemas técnicos por parte de la demandante se pregunta a los apoderados si están de acuerdo en que se re programe la diligencia, teniendo en cuenta que no se está garantizando el recaudo de la prueba en debida forma; a lo que los apoderados responden que están de acuerdo.

Despacho: como quiera que la conectividad de la parte actora es inestable y no es posible garantizar el recaudo de la prueba se suspende la presente diligencia y se fija como nueva fecha el **17 de enero de 2022 a las 2:30 p.m.**, advirtiendo a los apoderados que para dicha audiencia deberán garantizar una buena conectividad, debiendo realizar las gestiones y desplazamientos necesarios para dicho fin.

La decisión se notifica en estrados:

-La parte demandante: Sin observaciones  
-La parte demandada: Sin observaciones  
Ministerio de Educación Nacional – FOMAG: sin observaciones  
Departamento del Tolima: sin observaciones

Cruz Yamile Ibargüen: sin observaciones

### **3. CONSTANCIAS**

Se da por finalizada la presente diligencia a las 9:15 de la mañana del 11 de noviembre de 2021. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

**JUANITA DEL PILAR MÀTIZ CIFUENTES**  
Juez

**MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN**  
Demandante

**CRUZ YAMILE IBARGÜEN**  
Demandada

**ROCIO DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Apoderada de la parte demandante

**JOSÉ ELBERTH VERA ANGULO**  
Apoderado de Cruz Yamile Ibargüen

**FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS**  
Apoderado del Departamento del Tolima

**ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCÍA**  
Apoderada Ministerio de Educación - FOMAG